

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:	
Referencia: EX-2019-62739565-APN-DGA#ANMAT	

VISTO el Expediente EX-2019-62739565-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROSSMORE PHARMA S.A. solicita la nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal NEOTINA / TRIMEBUTINA MALEATO, Forma Farmacéutica y Concentraciones: COMPRIMIDOS / TRIMEBUTINA MALEATO 100 mg y 200 mg, aprobado por Certificado N° 56.021.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación de venta.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma ROSSMORE PHARMA S.A. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada NEOTINA / TRIMEBUTINA MALEATO, Forma Farmacéutica y Concentraciones:

COMPRIMIDOS / TRIMEBUTINA MALEATO 100 mg y 200 mg, a cambiar la presentación de venta que en lo sucesivo será: envases que contienen 10, 20, 40 y 50 comprimidos, además de las ya autorizadas. Además se cancela la presentación de venta por 15 comprimidos de expendio público.

ARTICULO 2º. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 56.021, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2019-62739565-APN-DGA#ANMAT